



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2021-00081-00

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, CÓRRASE por el término de diez (10) días (artículo 443 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez